



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 130

Martes 7 de junio de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Industria de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Finanzauto Servicio, S. A., en solicitud de autorización para instalar un taller de reparación de automóviles en Valladolid, carretera de Burgos Portugal, kilómetro 120.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a Finanzauto Servicio, S. A., la instalación de la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo de tres (3) meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación

de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupo alguno de primeras materias intervenidas.

8.ª Queda obligado el interesado a presentar certificado municipal acreditativo de que la ubicación de la industria está de acuerdo con las ordenanzas o no afecta a proyectos de Ordenaciones Urbanas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización momento que se compruebe y incumplimiento de cualesquiera condiciones impuestas, o por la cualquiera declaración maliciosa contenida en los datos que se refieren en las instancias y documentos que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Valladolid, 19 de mayo de 1960.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

1.845—1.414



Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13,2 kv., de 589 metros de longitud y transformador de 50 KVA, en Matapozuelos, con el fin de atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica, derivando de la línea existente en dicha localidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de la línea y transformador solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 52.545,60 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompa-

fiando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que compruebe y demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas en las declaraciones en los documentos que figurar en los documentos en las normas 2.^a y 5.^a, anexas a la Orden Ministerial de 11 de febrero de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Valladolid, 10 de mayo de 1960.—El comisario jefe, José Muñoz Repiso.



161/50

1.817

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado, Dominio Cuadrado Domínguez.

Clase de falta, Tapar una abertura o quebrada en el río Bajoz.

Lugar de la contravención: Cauce público, río Bajoz; término municipal, Casasola de Arión.

Resolución del expediente: Sobre las obras de instalaciones, inmediata demolición de las obras de contención realizadas en el cauce; importe de la multa, 200 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del expresado reglamento.

Valladolid, 31 de mayo de 1960.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.



1.899

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión Permanente municipal, de fecha 18 de mayo pasado, se anuncia a concurso la adquisición de los elementos necesarios para la instalación del alumbrado público de la Plaza del Campillo.

Durante el plazo de ocho días podrán examinarse los oportunos pliegos de condiciones en el tablón de

edictos de la Casa Consistorial, donde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se público a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 3 de junio de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

42/50
TIMBRE DE BOCIGAS

1.928-1416



cantidad de setenta mil pesetas, para la instalación en esta villa de un centro telefónico, queda expuesto dicho expediente al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que se tiene establecido en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, dichos acuerdos se condensan en los términos siguientes:

Clase de operación.—Anticipo reintegrable, sin interés.

Cuantía de la misma.—setenta mil pesetas.

Destino.—Instalación de un centro telefónico en esta localidad.

Plazo de amortización.—Veinte años.

Forma de amortización.—En anualidades de tres mil quinientas pesetas.

Garantías de dicho anticipo.—Productos del patrimonio, participación en el arbitrio sobre la riqueza radicante de los derechos y tasas y arbitrios sobre riqueza rústica y urbana.

Bocigas, 25 de mayo de 1960.—El alcalde, Justino Gómez.

80-
BOCIGAS

1.905-1417

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las instalaciones del servicio telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Bocigas, 1 de junio de 1960.—El alcalde, Justino Gómez.

30-
1.905-1418

CEINOS

Aprobado por la Corporación municipal un expediente de habilitación y suplemento de crédito, con transferencia de otras partidas del Presupuesto, para atender el pago inaplazable y forzoso de varios conceptos, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentadas cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra el mismo.

Ceinos, 28 de mayo de 1960.—El alcalde, Isacio Ramos.

26-
1.904-1419

LAGUNA DE DUERO

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta de la Novillada que se proyecta celebrar los días 9 y 10 de septiembre próximo, con diez reses de lidia, bajo el tipo de 30.000 pesetas, incluidos todos los gastos de matador, transporte, etc., se expone al público, por ocho días, para oír reclamaciones (artículo 24 del Reglamento de las Corporaciones Locales).

Laguna de Duero, 1 de junio de 1960.—El alcalde, G. Herrera.

28-
1.914-1420

PEDROSA DEL REY

Rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pedrosa del Rey, 30 de mayo de 1960.—El alcalde, J. Alonso.

36-
1.892-1421

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal, a las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas segundas que se dicen, para el aprovechamiento que se indica, procedentes de olivación en el monte "Llanillos-Parrilla", de los propios de esta Comunidad de Villa y Tierra.

A las once, la de 9.795 cargas de ramajes, equivalentes a 1.567.200 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 31.344 pesetas.

A las once treinta, la de 345 cárceles de leña, que cubican 103.000 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 21.630 pesetas.

A las doce, la de 302 puntales, que cubican 25.670 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 10.570 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil de la apertura de pliegos de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de inversión, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 31 de mayo de 1960.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

1.901-1.422

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto, se hace saber haberse dejado sin efecto las requisitorias publicadas con relación a Eduardo Elósegui de Tére, por razón del sumario 412 de 1958, sobre estafa, por haber sido habido.

Dado en Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

1.913

CARRION DE LOS CONDES

CEDULA DE CITACION

El señor juez de instrucción de esta ciudad y su partido, don Enrique Presa Santos, ha acordado en providencia dictada en el día de hoy y en el sumario 18-60, por estafa, y en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 786 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cite a Carlos Rivas Pérez, de 31 años de edad, casado, natural de Palacios de Campos (Valladolid), hijo de Graciliano y de María, y que últimamente residió en Zaratán (Valladolid), para que en el término de tres días, a contar desde la fecha de publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las doce treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza del Generalísimo, número 3, ante el señor juez de instrucción de esta ciudad de Carrión de los Condes, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere o alegara justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado por dicho juez, expido la presente en la ciudad de Carrión de los Condes, a primero de junio de mil novecientos sesenta.—El secretario de la Administración de Justicia, Angel Llorente.

1.900

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Everardo Díaz Méndez, oficial habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid, en funciones de secretario.

Do y fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado a instancia de doña Josefa Pavón, contra don Joaquín Arriaga, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a 28 de mayo de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia de doña Josefa Pavón Suárez de Figueroa, asistida de su esposo don José María Páez Giralt, ambos mayores de edad y de esta vecindad, con domicilio en Carretera de la Esperanza, 89, dirigidos por el letrado don Martín Reinoso, contra don Joaquín Arriaga Rodríguez, mayor de edad, casado, ferroviario y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Embajadores de esta ciudad, número 50, y dirigido por el letrado don Antonio Sánchez Barbero, y contra los herederos desconocidos de doña Clara Alcalde Gutiérrez que se encuentran en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de inquilinato, y

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por doña Josefa Pavón Suárez de Figueroa, asistida de su esposo don José María Páez Giralt, contra don Joaquín Arriaga Gutiérrez, debo declarar y declaro no haber lugar a la pretensión deducida por dicha demandante, absolviendo de la demanda a la parte demandada con imposición de las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Luis González San José.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.—Firmado, [Rubricados]

Es copia que se ha expedido a su original, y para que se notifique a los demandados doña Clara Alcalde Gutiérrez, expido el presente en Valladolid, a primero de junio de mil novecientos sesenta.—Everardo Díaz.

1.920-1.423

TIMBRE ANUNCIOS OFICIALES DEL CONTRIBUYENTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina de Campos

ANUNCIO

Don Jesús Sordo Pastor, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años

de 1951 a 1957, del pueblo de San Vicente del Palacio, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representantes, en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Benito.—Débito, 161,46 pesetas.

Una tierra al polígono 24, parcela 6, al pago Don Martín, de cabida 1-48-44 áreas; linda Norte, término de Gomeznarro, Sur, 10, María Giraldo; Este, 5, Teodosio Lozano, y Oeste, 10, María Giraldo.

Deudor, don Gregorio Cantalapiedsa.—Débito, 2.805,36 pesetas.

Una tierra al polígono 4, parcela 65-67, al pago Prado Redondo, de cabida 1-26-18 áreas; linda Norte, 41, Ignacio Rodríguez; Sur, 58, Juan García; Este, 66, Teodosio Lozano, y Oeste, cañada.

Deudor, don Teófilo García Martín.—Débito, 128,20 pesetas.

Una tierra al polígono 18, parcela 115, al pago Gargantilla, de cabida 1-18-75 áreas; linda Norte, término de Gomeznarro; Sur, 114, Lorenzo Sanz; Este, camino, y Oeste, 114, Lorenzo Sanz.

Deudor, don Luis Landecho Uribe.—Débito, 2.569,86 pesetas.

Una tierra al polígono 17, parcela 76, al pago Las Pellejeras, de cabida 1-18-75 áreas; linda Norte, 75, Ignacio Rodríguez; Sur, 91, Patrocínio García; Este, 68, Ignacio Rodríguez, y Oeste, cañada de Medina del Campo.

Una tierra al polígono 17, parcela 88, al pago Las Pellejeras, de cabida 44-53 áreas; linda Norte, 89, Gregorio Daza; Sur, 87, Ignacio Rodríguez; Este, carretera de la Coruña, y Oeste, cañada de Medina del Campo.

Una tierra al polígono 44, parcela 22, al pago Los Huertos, de cabida 59-37 áreas; linda Norte, 23, Ignacio Rodríguez; Sur, 21, Ignacio Rodríguez; Este, río Zapardiel, y Oeste, 32, Acisclo Zurdo.

Un pinar albar, al polígono 46, parcela 17, al pago Cruz de San Juan, de cabida 89-06 áreas; linda Norte, 16, Gregorio Casado; Sur, 67, María Giraldo; Este, María Giraldo, y Oeste, 18, Eulogia Crespo.

Deudor, Don Zoilo Pinilla García.—Débito, 267,24 pesetas.

Una tierra al polígono 6, parcela 11, al pago La Polla, de cabida 75 áreas; linda

Norte, raya término de Gomeznarro; Sur, 133, Agapito Vara; Este, 12, Crisanta Sanz, y Oeste, 10, Froilán Rodríguez.

Deudor, don Gregorio Rico Montalvo.—Débito, 3.423,52 pesetas.

Una tierra al polígono 2, parcela 5, al pago La Encrucijada, de cabida 87-58 áreas; linda Norte, 11, Cristino López; Sur, 62, Anastasio Lozano; Este, 6, Eusebio González, y Oeste, 4, María Maestro.

Una tierra al polígono 9, parcela 6, al pago La Encrucijada, de cabida 1-18-75 áreas; linda Norte, 7, Manuel Moreno; Sur, camino de Ramiro; Este, 78, Municipio, y Oeste, 4, Crescencio Domínguez.

Una tierra al polígono 9, parcela 28, al pago Labajuelas, de cabida 68-28 áreas; linda Norte, camino de La Zarza; Sur, 30, Gregorio Coca Sobrino; Este, 29, Pablo López, y Oeste, 22, Melitón Sobrino.

Una tierra al polígono 19, parcela 53, al pago Cuesta la Vega, de cabida 1-42-80 áreas; linda Norte, 104, Gregorio Coca Sobrino; Sur, 52, Felipe Sanz; Este, 110, Juan García García, y Oeste, 50, Teodosio Lozano.

Una tierra al polígono 19, parcela 106, al pago Las Bodegas, de cabida 54-92 áreas; linda Norte, Juan García; Sur, 110, Juan García; Este, 107, Justa Izquierdo, y Oeste, 105, Afrosidiso Izquierdo.

Una tierra al polígono 36, parcela 32, al pago Valenazo, de cabida 1-18-75 áreas; linda Norte, 30, Gregorio Casado; Sur, 14, Anastasia Lozano; Este, 33, Gregorio Casado, y Oeste, 31, María Giraldo.

Una tierra al polígono 40, parcela 150, al pago Los Barcos, de cabida 1-18-75 áreas; linda Norte, 44, Amar. Sur, 42, Gregorio Para; Este, 32, Gregorio Para, y Oeste, 78, Gregorio Rico.

Una tierra al polígono 40, parcela 52-53 68-78, al pago Labajo Los Peces, de cabida 9-90-07 áreas; linda Norte, 47, desconocido; Sur, 77, Juan García García; Este, 46, Gregorio Rico, y Oeste, camino de Fuente el Sol.

Una tierra al polígono 40, parcela 111, de cabida 1-92-57 áreas; linda Norte, 105, María Maestro; Sur, 119, Emeterio Sanz; Este, 130, Vidal Lorenzo, y Oeste, 131, Manuel y Alberto Montalvo.

Una tierra al polígono 41, parcela 33, al pago camino Lomoviejo, de cabida 1-48-44 áreas; linda Norte, 31, Segundo del Río; Sur, 39, Lorenzo García; Este, 39, Lorenzo García, y Oeste, camino Lomoviejo a San Vicente del Palacio.

Deudor, don Valentín Sanz.—Débito, 89,72 pesetas.

Una tierra al polígono 24, parcela 7, al pago Don Martín, de cabida 44-53 áreas; linda Norte, Felipe Sanz; Sur, Este y Oeste, 10, María Giraldo.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se requiere a los mismos para que en término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

San Vicente del Palacio, 2 de abril de 1960.—Jesús Sordo. 1.350

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento por el que se rige el Cuerpo de Agentes Comerciales, la Junta de Gobierno del Colegio de Valladolid ha tomado el acuerdo de dar de baja y anular el carnet profesional, por falta de pago de sus cuotas colegiales, a los señores que figuran en la relación siguiente:

Don Ignacio Vega Herrero.
Don Antolín Santiago Bayón.
Don Julio Santillana Lucas.
Don Bautista Martín Alonso.
Don Rafael Paunero Torres.
Don Antonio López Novo.

Lo que se hace público como notificación a los interesados, en cumplimiento de lo reglamentado, dándoles el plazo de un mes para legalizar su situación colegial.

Valladolid, 1 de junio de 1960.—La Junta de Gobierno. 1.932—1.424

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BRAHOJOS DE MEDINA

El día 15 de junio, a las trece horas, y en el salón del Ayuntamiento, se subastarán por el procedimiento de pujas a la llana, 211,50 hectáreas de pastos, hierbas y rastrojeras, para 235 cabezas de ganado lanar, por el importe de tasación de 6.768 pesetas.

Para informes en la Secretaría de la Hermandad.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.—El jefe de la Hermandad, Valentín Fraile. 1.918—1.425

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

32/50

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

